República de Colombia



Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Medellín, diecinueve (19) de noviembre de Dos Mil veinte (2020)

RADICADO	05001-31-03-005-2012-00843-00
PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	BANCO COLPATRIA – RF ENCORE
DEMANDADO	JHON URIBE CORREA
PROVIDENCIA	Auto 847 V
DECISIÓN	Acepta Renuncia

Se acepta la renuncia al poder que hace la Dra. ALEJANDRA HURTADO GUZMAN titular de la T.P 119004 del C. S. de la Judicatura, para representar al RF ENCORE SAS advirtiéndole que la renuncia no pone termino al poder, sino cinco días después de presentado el memorial de renuncia en el Juzgado acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido, art. 76 del Código General del Proceso. Es de anotar que la memorialista aporto copia de la notificación a la entidad que representaba.

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento a sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretados por el gobierno nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO Juez (firmada digitalmente)

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN
En la fecha se notificó por ESTADO No. _______ el auto anterior.
Medellín, ______ de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.
______ MARITZA HERNANDEZ IBARRA
Secretaria

4-v